

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3495.

NUMERO 124.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

RESUELVO :

1.— Se mantiene en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1924 la Orden Ejecutiva No. 744, de fecha 18 de Mayo de 1922 sobre Rabaja de Pensiones.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, el primer día del mes de Enero del Año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3497.

NUMERO 125.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

CONSIDERANDO: que se crean nuevas Juntas Electora-

les para que funcionen durante las primeras elecciones que se verifiquen de acuerdo con la Ley Electoral y sus reformas,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Los actuales Miembros, Secretarios, Sustitutos de éstos, y Escribientes de las Juntas Electorales de la República, cesan en sus funciones.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS,

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Furcy Castellanos F.,
Secretario de Estado de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendado:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3497.

NUMERO 126.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

las siguientes modificaciones a la Ley Electoral, para las prime-